



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**DEPENDENCIA:** JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN  
EL ESTADO

**EXPEDIENTE:** 00224/2021

**ASUNTO: E D I C T O**

**JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR.**

PRESENTE:-

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado por el Licenciado **LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 0224/2021, relativo al JUICIO ORAL MERCANTIL, promovido por la Licenciada MA. TERESA MURILLO FLORES, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR, ordenó el presente Edicto, para requerirle el pago al demandado de lo que fue condenado en sentencia.

EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ROBERTO BASILIO MALDONADO, HAGO CONSTAR QUE EN ESTA FECHA, DOY CUENTA AL JUEZ DE LOS AUTOS DEL ASUNTO QUE ANTECEDE, DOY FE.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).--

L'OLE / L'RBM / TCA

Visto el escrito electrónico de la ciudadana licenciada MA. TERESA MURILLO FLORES, con personalidad reconocida dentro del presente expediente número 0224/2021, mediante el cual comparece a solicitar se le requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de sentencia por edictos, y toda vez que se desprende de autos que la parte demandada fue emplazada por edictos, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual dice: La diligencia de embargo se practicará de acuerdo con las reglas siguientes: I.- Si el deudor no tuviere casa en el lugar, se hará el requerimiento por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del juzgado; se requiere el cumplimiento voluntario a través de edictos, a la parte demandada JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR, al pago en moneda nacional de la cantidad de 37,698.83 UDIS (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital vigente, la cual al día 1° De Octubre del 2021, equivale a la cantidad de \$261,037.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), así como al pago en moneda nacional de la cantidad de 34,858.44 UDIS (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de ADEUDOS VENCIDOS PENDIENTES LIQUIDAR, del periodo comprendido del 1° De Diciembre del 2011 al 1° De Octubre del 2021, equivalente a la



para que proceda al cumplimiento voluntario de la presente sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra, conforme las reglas de la ejecución forzosa. Dicho requerimiento deberá de realizarse por edictos los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.

Lo anterior con apoyo legal en los artículos 1, 2, 1063, 1069, 1077 y relativos del Código de Comercio, así como lo dispuesto en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado ROBERTO BASILIO MALDONADO, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.

Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

TCA

Publíquese Edicto por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de su última publicación para de cumplimiento a lo que fue condenado en sentencia, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de Junio de 2024.

**LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.**

SECRETARIO DE ACUERDOS.

*CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA)*

L'OLE / L'RBM / TCA

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025994445

Archivo Firmado: 38\_EDICTO\_EX\_00224-2021\_1309\_01-07-2024\_09-19-09.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019294	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-12T17:40:33Z / 2024-07-12T11:40:33-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 a5 d8 13 7f d2 4b ab 21 07 c6 1b ff 67 f3 2e bf 01 80 f5 0f eb 1a cf 04 42 0f 05 5d 0f 26 28 b0 86 56 0b e5 40 26 bb 5e 28 e2 a9 4a 00 93 d1 d2 af cc a9 30 af 1e 42 51 a9 7d 2f a5 df 9b 30 0f 12 7d d7 b6 cf 94 0a 43 94 f7 c8 c9 98 a6 6d ce 67 58 4f d0 38 f3 bb 2d 40 70 31 cd db b8 28 4a e2 2f 9c 13 a8 bf 2c da 96 7a 12 43 46 7b 79 c1 21 b9 ea e7 10 b2 e1 32 f8 eb 25 b7 5e a0 06 c6 6c e6 f8 9e 4e 87 c0 1b 8d 5b 69 cc 57 a9 20 85 c9 08 94 7b f4 c1 3d 9f 44 fb f9 74 b7 51 fb d6 db 5c ba 7e 74 6a 78 25 03 b9 9a dd 8d 61 2d 66 2f 4f 42 39 7c be 2a 03 ec 82 8b 77 57 3c a2 c2 15 77 e4 7e bc fc fc c8 77 84 ba 31 f2 35 2f ae 81 29 bf 75 d1 fa 50 21 3c d3 35 5e e6 7e 49 d4 a7 75 fd c2 5b 27 96 c8 d2 af dd f5 8e 31 6b d3 5f 5a 96 14 d8 c7 6b c4 5d 8e f5 7b 43 64 49			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-12T17:40:33Z / 2024-07-12T11:40:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019294			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000025924843

Archivo Firmado: 38\_EDICTO\_EX\_00224-2021\_1309\_01-07-2024\_09-19-09.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ROBERTO BASILIO MALDONADO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019355	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T16:11:41Z / 2024-07-09T10:11:41-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	61 7f e7 a3 ae 6a 47 52 77 32 86 ca 60 73 db a8 f7 a2 7d 1c 4e ff 8d 94 2d 01 d3 d6 d3 83 f5 d0 b6 dc d8 d9 68 82 d1 65 03 ce 8c 16 d9 04 08 51 69 31 30 89 05 7b 6c 5a 38 1e f4 20 bb 27 4f 65 5c b0 23 c8 6f d8 67 7f 4a 80 18 f5 06 dd f7 ce 46 6d a4 da 8d 71 3e 22 0f 8e cd 67 b1 cd 0c de bb af 01 e9 cf 4e 14 a6 31 4a 02 b7 ea 00 d4 a5 6b 02 b7 5c 67 82 44 9c cc eb f2 de a2 ec 2a 2a c3 fa 3e de f4 ef 5c 52 53 bb 29 52 35 37 94 03 76 b4 5d 95 36 c3 3b dc 9c 82 38 0e 17 2e ea 95 3b e1 25 b3 7d 0e 30 04 5b 2e 74 b0 49 47 53 61 44 ac 30 4d 9e 54 d0 8a 50 1e 26 26 49 94 8e 85 5c 37 81 22 5b 27 3d b4 09 67 79 09 18 dd 9b 45 3b e5 80 c0 52 ca a6 82 61 d9 3c 03 d5 87 7e 78 77 72 80 fe be 1e ef be d0 1c e3 42 66 c0 da fb dd fd 1a 66 a7 35 f4 cc 73 56 e9 e6 1c ff d6 3a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-09T16:11:41Z / 2024-07-09T10:11:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019355			

